



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

405

RESOLUCION No. 18 JUL. 2016

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del CLUB OKINAWA TE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que el **CLUB OKINAWA TE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 580 del 15 de Febrero de 1988.

Que el señor **JAIRO MANASES MARRUGO SALOM**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°9.103.329, expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del **CLUB OKINAWA TE**. Ha solicitado la Inscripción de Dignatarios de conformidad al Acta de Asamblea Ordinaria de miembros del club de fecha 13 de Abril de 2015.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio radicado con GOBOL-16-008009 de fecha 07 de abril del 2016 la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante solicitudes de fecha 25 de mayo del 2016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante Resolución 01 del 3 de enero del 2013, donde se ordena la inscripción de la señora **LUZ ESTELA ESPINOZA QUINTANA**, como Representante Legal.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los Dignatarios de la entidad **CLUB OKINAWA TE**, para el presente periodo estatutario que regirá a partir del 13 de abril del 2015 hasta el 12 de abril del 2019.

JUNTA DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE.		CEDULA.
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JAIRO MANASES MARRUGO	SALOM	9.103.329
VICEPRESIDENTE	ALVARO JOSE LUNA	ESPINOSA	1.128.058.886
SECRETARÍA	FELIPA DE JESUS LENGUA	MUÑOZ	45.485.603
TESORERO	FABIAN RICARDO BARRO	RAISH	1.047.444.850
VOCAL	ANTONIO RAFAEL DE ZUBIRA	FLOREZ	9.293.468



ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REVISOR FISCAL	JAIME ANTONIO OLMOS HERRERA	73.156.463
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAJAIRA DEL CARMEN QUINTANA OSORIO	30.772.349

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
POR LA ASAMBLEA	ANA CAROLINA BENITEZ GARCIA	33.104.411
POR LA ASAMBLEA	IVAN ANTONIO TORRES ORDÓZCO	73.075.080
POR LA JUNTA DIRECTIVA	PIEDAD DEL CARMEN MARTELO OSORIO	45.460.730

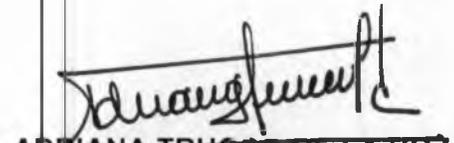
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

18 JUL. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos.